

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220118500

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez
Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Banco De Las Microfinanzas Bancamia S.A.,
contra José Enrique García Quijano, para que en el término de cinco de cinco (5) días, so
pena de rechazo, aporte el título que pretende ejecutar.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - noviembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--